

ADENDA No 1

PROCESO DE SELECCIÓN POR LISTA CORTA No. 003 de 2016

Objeto: SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca, se permite informar a los interesados en presentar oferta en el Proceso de Invitación Pública 003-2016, que con el fin de garantizar el cumplimiento del deber de selección objetiva, y conforme a las solicitudes de aclaraciones presentadas por algunos de los proponentes, se considera procedente ajustar las Reglas de Participación de la Invitación por lista corta así:

1. Se modifica el numeral 1.1. Alcance del objeto contractual, el cual quedará así:

1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con los intereses asegurables de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados o comercializan todos los ramos objeto de esta invitación por lista corta, se distribuyen las pólizas en varios grupos, de conformidad con la naturaleza de los intereses y bienes a asegurar, de la manera como más adelante se indica, con el propósito de promulgar la pluralidad de oferentes, permitiendo que los interesados presenten su propuesta en las pólizas conforme a su aprobación:

GRUPOS	RAMOS
Grupo No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales
	Automóviles
	Manejo Global para Entidades Oficiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
Grupo No. 2	Todo riesgo-equipo maquinaria
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Grupo No. 3	Infidelidad y Riesgos Financieros

NOTAS:

- a. Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales. Los Consorcios y Uniones Temporales podrán conformarse con Compañías legalmente establecidas en Colombia diferentes a las cuales se les cursó Invitación, siempre y cuando tengan la aprobación de los ramos que conforman cada uno de los grupos de pólizas materia de contratación.



- b. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.
- c. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera, los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.
- d. Las propuestas presentadas para el Grupo No. 1 deberán comprender todas y cada una de las pólizas del grupo; por lo tanto, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas para este grupo.
- e. Los oferentes que presenten oferta para el grupo No 1 y comercialicen el ramo del Grupo No 2 en el último año, deberán obligatoriamente presentar oferta para el grupo No 2, so pena de rechazo. En los casos donde las aseguradoras hace más de un año, no comercialicen el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, contado a la fecha del cierre de la invitación, deberán manifestarlo en la carta de presentación de la oferta.

El no cumplimiento de las condiciones contenidas en este numeral da lugar al rechazo de la oferta.

La adjudicación se realizará por Grupos de acuerdo con las propuestas que reciba **Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP** y la(s) que resulte(n) más favorable (s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con esta invitación.

2. Se modifica el numeral 2 Obligaciones de la Aseguradora, literal d), el cual quedará así:

2 OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:

La(s) aseguradora(s) seleccionada deberá(n) asumir para con **Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP** las siguientes obligaciones:

- a) Expedir las pólizas objeto de la invitación y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y aceptadas por la Empresa.
- b) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
- c) Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones y los demás que le solicite la entidad.
- d) Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.

- e) Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- f) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la entidad lo solicite, sin ningún costo para la entidad.
- g) No solicitar documentos, que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso a que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- h) Cuando lo solicite la Entidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
- i) Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- j) Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo No 1, de condiciones técnicas básicas obligatorias.
- k) Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a esta invitación por lista corta.
- l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Tener un exceso de patrimonio adecuado, en las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones legales expedidas para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- n) Las demás inherentes al objeto de la invitación.

3. Se modifica el numeral 20.7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, el cual quedará así:

20.7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.



NOTA: Si El proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

4. Se modifica el numeral 21. Registro único de Proveedores, el cual quedará así:

21. Registro único de Proponentes

Los oferentes invitados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Deberán allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP. El servicio a contratar está identificado en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN - UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	84000000 Servicios financieros y de seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Clasificación del Proponente.

La clasificación del proponente, no es un requisito habilitante, tal como lo señala el inciso segundo de la Circular Externa No. 12 del 5 de Mayo de 2012 de Colombia Compra Eficiente, así: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

Vigencia y firmeza del RUP

El Registro Único de Proponentes, debe estar vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la presente invitación. La información del RUP deberá estar en firme al momento previo a la adjudicación del proceso y deberá presentar el RUP físicamente en original o copia.

RUP para Oferentes Plurales, Uniones temporales o Consorcios.

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar su inscripción en el RUP en los términos señalados en estas reglas de participación.

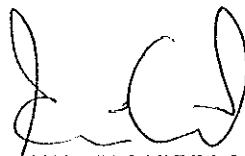
Nota 1: Para el cierre del proceso el proponente (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá estar inscrito en el Registro Único de proponentes y su información deberá estar en firme por lo menos el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

5. Se modifica el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorios del seguro de Equipo y Maquinaria, Responsabilidad civil Servidores Públicos, Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros, conforme al documento que se adjunta y que hace parte de la presente Adenda.
6. Se modifica el Anexo No. 2 Condiciones complementarias del seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria, Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, conforme al documento que se adjunta y que hace parte de la presente Adenda.
7. Se publica anexo No 12 relación de la maquinaria y equipo amparada bajo la póliza de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria.

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación.

Se firma a los siete (7) días del mes de octubre de 2016.



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaría de Asuntos Corporativos

